

**CEM S.A.**

**ACTA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**25 de octubre de 2016**

En Santiago, a 25 de octubre de 2016, siendo las 9:30 horas, en calle Logroño número 3871, Estación Central, se dio comienzo a la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de **CEM S.A.**

En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, y previa autorización del Directorio, presidió accidentalmente la presente asamblea don Felipe Núñez Vergara, quien compareció en representación de Corporación Alianza Francesa de Chile, por 1.539 acciones.

Asistieron, además, los siguientes accionistas:

Rheem U.S. Holding Inc., representado por don Jaime Andrés Salas Vergara, por 301.079.041 acciones.

Rheem Manufacturing Company, representado por don Jaime Andrés Salas Vergara, por 1 acción.

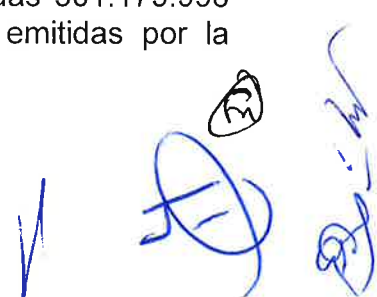
Fisco de Chile, representado por don Alvaro Martinez Vargas, por 1.415 acciones.

Angela Ortega Recabarren, representada por don Giacomo Monteverde Biggio, por 98.002 acciones.

Asimismo, asistieron, el Gerente General de la Sociedad Sr. José Manuel Barroso Salvestrini, quien actuó en carácter de Secretario, el Abogado don Guillermo Agüero Garcés y la Notario de Santiago doña María Mercedes Barrientos Valenzuela, Suplente del Titular don Enrique Tornero Figueroa, quien actuó en carácter de Ministro de Fe.

**I. Constitución de la Junta**

El Presidente expresó que, en la sala se encontraban representadas 301.179.998 acciones, cifra que corresponde a un 96,81% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are three distinct signatures, including one that appears to be a stylized 'M' or 'W' and another that looks like 'F. N. V.'.

Los estatutos de la Sociedad disponen que las Juntas Extraordinarias deben constituirse con la mayoría absoluta de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, razón por la cual, habiéndose reunido en exceso el quórum requerido, el Presidente declaró legalmente constituida la presente Junta y abrió la sesión.

## II. Cuenta

A continuación el Presidente ofreció la palabra al Abogado para que diese cuenta de la realización de los trámites necesarios previos a la celebración de la presente Junta, informándose por este último que para la realización de esta Junta se habían celebrado los siguientes actos:

### a) Convocatoria por el Directorio

La presente Junta fue acordada convocar por el Directorio en sesión número 11, celebrada con fecha 21 de septiembre de 2016.

### b) Avisos de convocatoria a Junta Extraordinaria

Los avisos de citación a la presente Junta fueron publicados en el diario electrónico nación.cl los días 7, 11 y 18 de octubre en curso.

### c) Envío de citación a los accionistas

Con fecha 7 del presente mes se cumplió este trámite reglamentario, a la vez que con igual fecha fue incorporada al sitio web de la sociedad [www.splendid.cl](http://www.splendid.cl) la carta de citación a la presente Junta.

### d) Aviso a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsa de Comercio

Por cartas de fecha 22 de septiembre pasado se comunicó a estas instituciones la celebración de la presente Junta.

### e) Incorporación al sitio web de la Sociedad de materias a tratar en la presente asamblea y sistemas de votación

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled '2' and several illegible scribbles.

Con fecha 22 de septiembre último, la Gerencia General incorporó al sitio web de la Sociedad un detalle de las materias a tratar en la presente Junta, copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las opciones a ser sometidas a votación en la Junta y los sistemas de votación que se propondrán por el Directorio a la misma.

### **III. Sistemas de Votación**

Acto seguido, el Presidente expresó a los asistentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a la decisión de la presente junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación individual de una o más materias y se proceda por aclamación.

Consecuente con lo anterior, el Presidente propuso a los asistentes que, respecto de todas las materias sometidas a la decisión de la presente junta, se omita su votación individual y se proceda por aclamación, ello sin perjuicio de que, de requerirse por uno o más de los asistentes que una o más materias sometidas a su decisión sean llevadas a votación individual, en cuyo caso ésta se efectuará mediante el sistema de papeleta.

Sometida esta proposición a la consideración de los asistentes, ella fue aprobada por aclamación unánime de la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto.

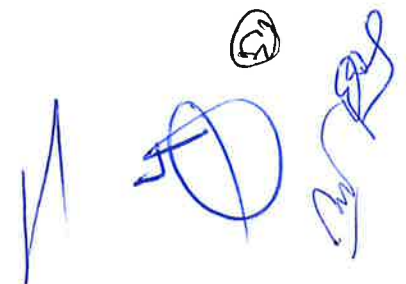
### **IV. Calificación de poderes**

El Presidente manifestó que diversos accionistas se habían hecho representar por apoderados, mediante poderes que han sido otorgados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los que revisados, no merecen observaciones.

Ofrecida la palabra acerca de este particular, por aclamación unánime de la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto se acordó aprobar los poderes mencionados.

### **V. Firma del Acta**

Acto seguido, el Presidente expresó que, correspondía a la presente asamblea

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are three distinct signatures, with the rightmost one being the most prominent and appearing to be a stylized 'M' or similar character.

designar a los accionistas concurrentes que firmarán el acta que se levante de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, oportunidad desde la cual podrán llevarse a efectos los acuerdos que en ella se adopten.

Ofrecida la palabra acerca de este particular, por aclamación unánime de la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto, se acordó designar para tal efecto a don Jaime Andrés Salas Vergara, representante de Rheem U.S. Holding Inc. y Rheem Manufacturing Company, don Alvaro Martinez Vargas, representante del Fisco de Chile y a don Giacomo Monteverde Biggio, representante de Angela Ortega Recabarren.

#### **VI. Reducción a escritura pública**

Asimismo, agregó el Presidente que, a fin de cumplir las formalidades legales debía facultarse al Gerente General y al Abogado de la Sociedad, señores José Manuel Barroso Salvestrini y Guillermo Agüero Garcés, respectivamente, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente asamblea, tan pronto se encuentre ella firmada por las personas designadas al efecto.

Ofrecida la palabra acerca de este particular, por aclamación unánime de la totalidad de los accionistas presentes con derecho a voto se acordó aprobar esta moción.

#### **VII. Objeto de la convocatoria y acuerdos**

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Presidente, quien formuló ante la asamblea la exposición que a continuación se transcribe:

“Conforme a la tabla de la presente asamblea, ésta tiene por objeto, en primer término, pronunciarse acerca de una proposición del Directorio consistente en dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de abril de 2016, acta de la cual se redujo a escritura pública con igual fecha ante la Notario de Santiago doña María Mercedes Barrientos Valenzuela, suplente del titular don Enrique Tornero Figueroa, bajo el repertorio N° 26.661.

Esta proposición tiene por objeto dar cumplimiento a lo indicado en el Oficio

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'V', a circular mark, and several other illegible signatures.

Ordinario N° 20.096, de fecha 19 de agosto de 2016, remitido a la Compañía por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el cual la referida entidad formuló observaciones al acta de la mencionada Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril pasado.

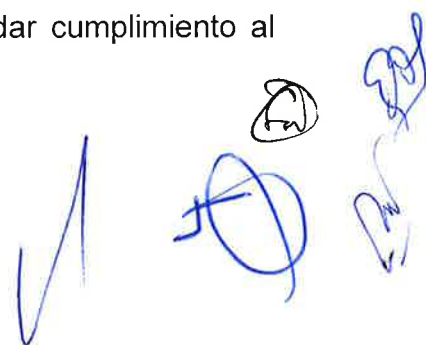
En efecto, conforme a lo que en dicho Oficio se expresa, no resultaría procedente lo acordado por la antes citada asamblea de accionistas, respecto a dejar sin efecto 637.000 acciones de la Sociedad, emitidas en orden a materializar la fusión entre la antigua CEM S.A. y Rheem Chile S.A., hoy CEM S.A., las cuales no fueron canjeadas al momento de materializarse la fusión, ya que a juicio de la Sociedad de efectuarse dicho canje se hubiesen generados acciones de propia emisión en un supuesto no contemplado por el artículo 27 de la Ley de Sociedades Anónimas. Cabe tener presente que en el tiempo intermedio entre la aprobación de la fusión y la materialización de la misma, Rheem Chile S.A., hoy CEM S.A., adquirió acciones de la antigua CEM S.A., lo que produjo la diferencia antes indicada.

A juicio de la referida Superintendencia, dicho canje debió haberse efectuado aun cuando las juntas de fusión hubiesen acordado que sólo tendrían derecho al canje aquellos accionistas de la sociedad absorbida distintos de Rheem Chile S.A., hoy CEM S.A., atendido que todas las acciones acordadas a emitir en la junta de fusión se encontrarían pagadas y deberían ser en consecuencia canjeadas por los accionistas que sean titulares de las acciones de la sociedad absorbida, aun cuando dicho accionista sea la propia sociedad absorbente que, con posterioridad a los acuerdos de fusión, aumentó su participación en la sociedad absorbida.

Así, a juicio del mencionado organismo fiscalizador, la cancelación de las acciones de Rheem Chile S.A., actual CEM S.A., emitidas con motivo de la fusión, acordada por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 20 de abril de 2016, no resultaría procedente atendido que el aumento de capital, acordado producto de la fusión, se habría pagado íntegramente mediante el aporte del total del activo y pasivo de la antigua CEM S.A., el que fue valorizado para efectos de determinar la relación de canje la cantidad de acciones nuevas emitidas por parte de la sociedad absorbente.

De este modo, concluye la ya citada Superintendencia, las acciones canceladas por la junta extraordinaria de accionistas de fecha 20 de abril de 2016, se encuentran pagadas y debieron ser canjeadas, por cuanto no podrían existir acciones pagadas que carezcan de un titular.

El Presidente finalizó su exposición expresando que a fin de dar cumplimiento al

The image shows three handwritten signatures in blue ink located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or full names written in cursive. One signature is a simple vertical line with a hook at the top. The other two are more complex, with loops and flourishes.

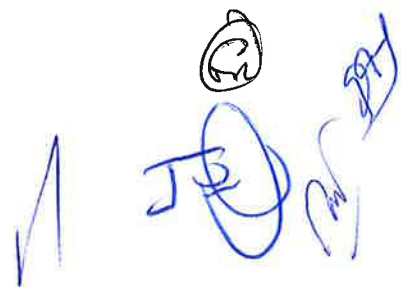
contenido del previamente mencionado Oficio Ordinario N° 20.096, de fecha 19 de agosto de 2016, remitido a la Compañía por la Superintendencia de Valores y Seguros, sería necesario acordar por la presente asamblea dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada por la sociedad con fecha 20 de abril de 2016, y considerado lo anterior, modificar el texto actual del artículo quinto de los estatutos sociales, relativo al capital social, facultando al Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios y pertinentes para la materialización de lo resuelto por la presente junta. Se hace presente además que el abogado de la Sociedad, señor Guillermo Agüero, conversó con representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros, quienes ratificaron la necesidad de someter a la aprobación de la Junta, las materias objeto de esta convocatoria.

Ofrecida la palabra a los asistentes, la Junta acordó por aclamación unánime de todos los asistentes con derecho a voto, aprobar los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1: Se acuerda dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de abril de 2016, acta de la cual se redujo a escritura pública con igual fecha ante la Notario de Santiago doña María Mercedes Barrientos Valenzuela, suplente del titular don Enrique Tornero Figueroa, Repertorio N° 26.661.

Acuerdo N° 2: Se acuerda reemplazar el artículo quinto de los estatutos, relativo al capital social, por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$20.694.982.064, dividido en 311.735.624 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado".

Acuerdo N° 3: Se acuerda facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios y pertinentes para la materialización de lo resuelto por la presente Junta, quedando éste facultado para, una vez completada la legalización del acta que se levante de la presente Junta, disponer la inclusión en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a CEM S.A., como titular de 637.000 acciones de propia emisión, así como tomar las medidas que sean necesarias o requeridas de conformidad a Ley para proceder a la eliminación de dichas acciones mediante la disminución de capital de pleno derecho una vez cumplidos los plazos legales pertinentes.



**VIII. Término de la Junta**

En razón de haberse cumplido los objetivos de su convocatoria, el Presidente declaró terminada la presente asamblea siendo las 10:20 horas.



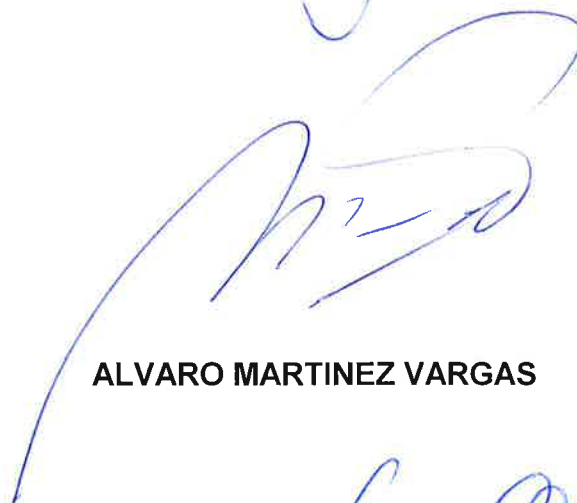
**FELIPE NUÑEZ VERGARA**



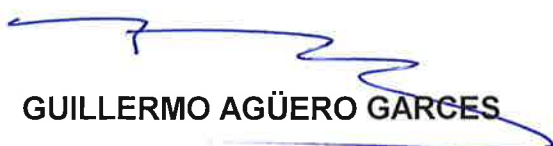
**JOSE MANUEL BARROSO SALVESTRINI**



**JAIME ANDRÉS SALAS VERGARA**



**ALVARO MARTINEZ VARGAS**



**GUILLERMO AGÜERO GARGES**



**GIACOMO MONTEVERDE BIGGIO**